



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.97
17 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Sudáfrica (en nombre de los Estados miembros del Grupo Africano):
proyecto de resolución**

2003/... Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en el Chad

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes, y el deber de cumplir las obligaciones que han asumido en virtud de los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

Teniendo presente que el Chad tiene la obligación de aplicar todos los instrumentos internacionales y regionales en los que es Parte,

Acogiendo con satisfacción la positiva actitud del Gobierno del Chad y su disposición a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de consolidar la cultura de los derechos humanos,

Acogiendo también con satisfacción la disposición del Gobierno del Chad a cooperar con los procedimientos especiales de la Comisión y a estudiar la posibilidad de invitarlos a visitar el país,

1. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con el Gobierno del Chad, prepare un programa de asistencia técnica y servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos;

2. *Decide* seguir examinando este asunto en su 60º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
